

Moción que presenta el Grupo Municipal Socialista en relación con la creación de aulas TEA (Trastorno del Espectro Autista) y aumento de recursos para el Alumnado Con Necesidades Educativas Especiales en el ciclo de Educación Secundaria Obligatoria y en contra del recorte de Maestros de Audición y Lenguaje en los centros educativos públicos de la Comunidad de Madrid y adopción de acuerdos.

A los efectos de someter al próximo Pleno Municipal Ordinario, de acuerdo con la Ley de Bases de Régimen Local 7/85 y reglamentos que la desarrollan, así como el ROM, se presenta para su debate y aprobación, previo informe que podrá emitirse por la comisión informativa correspondiente, si procede, la siguiente:

MOCIÓN

Tras la aprobación de la *Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo*, queda establecido el principio de normalización en nuestras escuelas. No obstante, en los últimos años, estamos asistiendo, dentro del propio modelo de normalización, a un cambio sustancial en la forma de entender la atención a las necesidades educativas de todos y cada uno de los alumnos y alumnas escolarizados en el actual sistema. Ya no nos encontramos en un modelo integrador, en el que, por esencia de su propia filosofía, hay unos que integran y otros que son integrados, ahora nos encontramos en un modelo inclusivo o de escuela para todos/as y de todos/as. Se ha cambiado el discurso de la integración por otro nuevo, la inclusión. Este cambio implica que la mejora en la educación del alumnado con necesidades educativas especiales no es una mera cuestión de localización, ni de mera proclamación de un derecho a no ser segregado, sino de un proceso de transformación profunda de los centros escolares y del sistema educativo en su conjunto.

Nuestro marco normativo establece en la *Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación*, en su Título II, capítulo 71 los siguientes principios:

- Las Administraciones educativas dispondrán los medios necesarios para que todo el alumnado alcance el máximo desarrollo personal, intelectual, social y emocional, así como los objetivos establecidos con carácter general en la presente Ley.
- Corresponde a las Administraciones educativas asegurar los recursos necesarios para que los alumnos y alumnas que requieran una atención educativa diferente a la ordinaria, por presentar necesidades educativas especiales, por dificultades específicas de aprendizaje, TDAH (Trastorno por Déficit de Atención e Hiperactividad), por sus altas capacidades intelectuales, por haberse incorporado tarde al sistema educativo, o por condiciones personales o de historia escolar, puedan alcanzar el máximo desarrollo posible de sus capacidades personales y, en todo caso, los objetivos establecidos con carácter general para todo el alumnado.

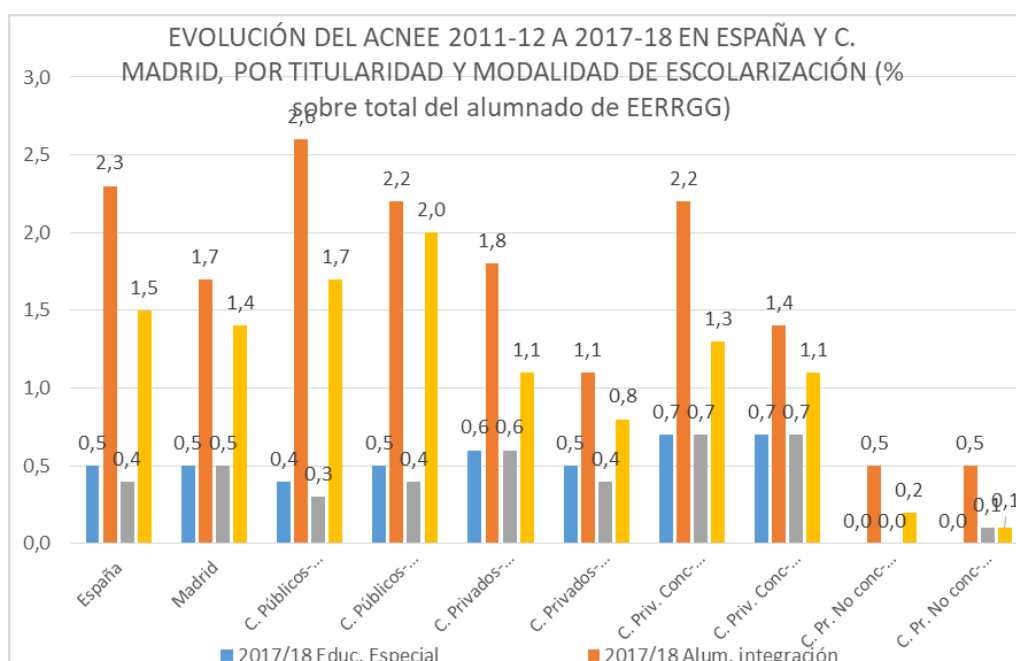
En su capítulo 72, quedan establecidos que, para alcanzar los fines señalados en el artículo anterior, la Administración dotará a los centros de los recursos materiales y personales necesarios.

Por consiguiente, bajo el principio de equidad queda patente que todos los alumnos y alumnas que presenten necesidades específicas de apoyo educativo, deberán ser escolarizados de manera equitativa en todos los centros abastecidos con fondos públicos, es decir, centros públicos y concertados, para lo cual la Administración educativa garantizará los recursos necesarios.

Siguiendo este modelo de inclusión, la Comunidad de Madrid establece diversos tipos de escolarización: escolarización de CEIP con o sin apoyos, escolarización combinada entre CEE y CEIP, escolarización en CEE y escolarización preferente para alumnos con discapacidad motora, discapacidad auditiva o trastorno del espectro autista. Así la Consejería de Educación, establece en la *Resolución, de 7 de abril de 2005, de la Dirección General de Centros Docentes*, que dichos centros escolarizarán hasta cinco alumnos/as con trastornos generalizados del desarrollo en su grupo de referencia, contando con los espacios, recursos materiales y humanos adecuados para el apoyo intensivo y especializado que estos alumnos/as precisan.

Además, entre los acuerdos educativos tomados por el Gobierno de la Comunidad de Madrid cabe resaltar la *Medida 18: "se garantiza a las familias que tengan hijos con algún tipo de discapacidad que puedan elegir libremente entre escolarizarlos en centros de educación especial o en centros ordinarios con apoyo"*.

Dicha medida no es una realidad, ya que entre 2011/12 y 2017/18, encontramos que en la Comunidad de Madrid y en el conjunto de España, el alumnado con necesidades educativas especiales presenta la siguiente evolución: de cada 100 alumnos de Enseñanzas de Régimen General (EERRGG), el 0,5% se escolarizaban –en España y Madrid- en Centros de Educación Especial (CEE) o en aulas específicas en centros ordinarios, mientras que el porcentaje de este alumnado en centros ordinarios (*integración*) pasaba, en el caso de España, del 1,5% al 2,3%, pero en la Comunidad de Madrid sólo del 1,4% al 1,7%.



La diferencia en el crecimiento de este alumnado se debe a que mientras en el conjunto de España el alumnado de integración ha ido consolidando su presencia en estos años en las etapas no obligatorias (Infantil, Bachillerato, FP, pero también en la ESO), en la Comunidad de Madrid la inclusión casi se recluye a Primaria.

A la vez que en la Comunidad de Madrid se limitaba la presencia o progresión a etapas no obligatorias (Infantil, Bachillerato, FP) del alumnado de integración, se recortaba el profesorado de los Equipos y departamentos de Orientación de los centros públicos y se incrementaban los conciertos en un 8,3%, pasando de 914 millones de euros a 990 millones de euros, mientras que el conjunto del presupuesto se recortaba en un 3%: 236 millones de euros menos para los centros públicos en 2017 que en 2011.

Es decir, lo que le hace falta al alumnado con necesidades educativas especiales es que se le garantice allá en donde está escolarizado, mayoritariamente en centros públicos, la posibilidad de continuar su escolarización más allá de Primaria, o de ser diagnosticado y atendido tempranamente. La supuesta *libertad de elección*, con recortes y sin recursos en los centros en los que está escolarizado es sólo una maniobra de distracción y un engaño.

De cada 100 alumnos/as de Primaria en Madrid 2,4 son ACNEE (Alumnado Con Necesidades Educativas Especiales) de *integración*; ese mismo porcentaje debiera estar en Infantil y, sumado, entre Bachillerato y Formación Profesional de Grado Medio. Pero la falta de apoyos y profesionales en la red pública, que es donde están mayoritariamente escolarizados, impide su detección temprana en Infantil y su progresión en las enseñanzas postobligatorias.

Las aulas TEA precisan de Integradores Sociales, cuyas bajas no se están cubriendo hasta los 15 días. Esta situación impide el correcto funcionamiento de las aulas, empeorando la calidad de la enseñanza impartida.

Los orientadores de los centros con Aulas TEA deben acudir al centro dos días por semana, para poder atender correctamente las necesidades del mismo. Debido a los recortes en esta figura, estas ratios no se están cumpliendo, ralentizando los diagnósticos, la puesta en marcha de las medidas extraordinarias necesarias y del seguimiento y la orientación de los ACNEAEs (Alumnado con necesidad específica de apoyo educativo).

Además, en la Comunidad de Madrid se hace recaer en los centros públicos, mucho más que en el resto de España, la escolarización del alumnado de integración. Por el contrario, los centros concertados no asumen el porcentaje que les correspondería. Esto es otro ejemplo claro de desequilibrio que va contra el principio de equidad.

Todo lo expuesto con anterioridad es una radiografía exacta de lo que ocurre en nuestro municipio. En Torrejón de Ardoz existen 55 alumnos/as escolarizados en 11 Aulas TEA de diferentes CEIP. A estos alumnos/as hay que sumar todo el alumnado que no ha sido diagnosticado por falta de medios materiales y humanos, y los que han sido diagnosticados y están a la espera de una plaza en un aula TEA. Solo en el CEIP Vicente Aleixandre se contabilizan 7 alumnos que están en esta última situación.

Además, este número de aulas no presenta ninguna relación equitativa en Educación Secundaria, donde encontramos tan solo dos aulas TEA en los IES del municipio. En el IES Valle Inclán, único centro adaptado a alumnado con movilidad reducida y especializado en problemas auditivos, encontramos una única aula TEA.

En el caso del IES León Felipe, donde se encuentra la otra aula TEA de la localidad y alberga un aula de enlace, para el alumnado extranjero que no conoce el idioma, el 3.19% de los alumnos/as presentan necesidades educativas especiales. Estos 26 alumnos/as se han visto afectados por los recortes de personal que está llevando a cabo la Comunidad de Madrid, en particular con los maestros de audición y lenguaje (AL). Desde 2013 este centro no cuenta con ningún AL, una situación que se repite en cada uno de los centros de secundaria de nuestro municipio, salvo el caso del IES Valle Inclán que cuenta con un AL a jornada completa y otro a media jornada.

Este curso 2019/2020 dos alumnos escolarizados en centros preferentes con Aula TEA en Educación Primaria tuvieron dificultades a la hora de escolarizarse en IES, uno de ellos incluso tuvo que escolarizarse en un centro de Alcalá de Henares.

Esta situación vulnera cualquier principio expuesto en la normativa vigente, principios como la normalización, inclusión y equidad quedan totalmente quebrantados.

Asimismo, nos enfrentamos a una situación de desigualdad social más allá de la inclusión durante las etapas no obligatorias de escolarización. Por un lado, en la etapa infantil, ninguna escuela atiende de forma integral a los alumnos con necesidades especiales, esta situación unida a que este periodo escolar no es obligatorio, provoca que queden desatendidos en una etapa crucial. Por otro lado, una vez que el alumnado con necesidades educativas especiales llega a Secundaria, no dispone de las medidas y recursos de apoyo que necesita, viéndose abocado al abandono prematuro. Aun así, si a pesar de las dificultades el alumnado prosigue sus estudios se enfrenta a diversas situaciones como una aplicación inadecuada de las adaptaciones curriculares o la falta de reconocimiento oficial al acabar sus estudios, lo que les impide acceder a la Formación Profesional de Grado Medio. En el caso de Torrejón de Ardoz, la situación en esta etapa se complica, ya que tan sólo existe una posibilidad de FP Básica para ACNEEE que ofrece formación en carpintería, oferta que además de manifiestamente escasa no responde a la demanda de este alumnado que está mucho más encaminada hacia la informática y las nuevas tecnologías.

Por todo lo anteriormente expuesto proponemos para su aprobación, si procede, los siguientes

ACUERDOS:

- **Instar al Gobierno de la Comunidad de Madrid, a la Dirección del Área Territorial Este y a la Unidad de Programas Educativos la creación de aulas TEA en los IES de nuestra localidad, en función de las necesidades de cada curso, en relación a**

Grupo de Concejales de Torrejón de Ardoz

los alumnos/as que finalicen primaria y presenten necesidades educativas especiales, aun no habiendo asistido a un aula TEA durante la educación primaria.

- Instar al Gobierno de la Comunidad de Madrid, a la Dirección del Área Territorial Este y a la Unidad de Programas Educativos para la dotación a los centros de Educación Primaria y a los centros de Educación Secundaria Obligatoria de los recursos de apoyo, tanto educativos como sanitarios, adecuados y suficientes para dar respuesta a todos los alumnos y alumnas que lo necesiten. En particular revertir la tendencia de minoración de Maestros de Audición y Lenguaje en los Centros de Educación Públicos e incorporar el número de profesionales necesario para atender la demanda de cada centro.
- Instar al Gobierno de la Comunidad de Madrid y a la Unidad de Programas Educativos para ampliar la edad de acceso para cursar la Formación Profesional Básica, más allá de los 17 años, ya que aquellos alumnos que han repetido algún curso están automáticamente fuera del sistema educativo.
- Instar al Gobierno de la Comunidad de Madrid, a la Dirección del Área Territorial Este y a la Unidad de Programas Educativos para ampliar la oferta de Formación Profesional Básica ACNEE en los centros ordinarios de Torrejón de Ardoz, evitando así que el alumnado del municipio deba trasladarse a otros municipios. Asimismo, se insta a un incremento de la oferta de las cualificaciones reguladas, respetando los intereses del ACNEE y su proyecto de vida, en la elección de la oferta formativa.
- Creación del Colegio de Educación Especial en nuestra ciudad para el próximo curso escolar 2020/2021, para dar respuesta al Alumnado Con Necesidades Educativas Especiales, que por sus condiciones personales precisen ser escolarizados en EBO (Educación Básica Obligatoria).

Torrejón de Ardoz, 24 de octubre de 2019

Fdo.: Javier Castillo
Portavoz Grupo Mpal. PSOE